

**ACUERDO N° 1/2007** (Sesión Constitutiva año 2007 – 27 de febrero de 2007)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El sensible fallecimiento de don Mauricio Bezanilla Bologna, quien fuera profesor de la Escuela de Derecho; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y miembro integrante y Presidente del Capítulo Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2°. La proposición presentada por el señor Rector, en orden a enviar una nota de pesar a la viuda, familiares y seres queridos, en la cual se les exprese también el reconocimiento de la institución y de este Consejo Superior por la labor que el profesor Bezanilla Bologna desarrolló durante su permanencia en esta Casa de Estudios Superiores;
- 3°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Encomendar al señor Rector para que, a nombre de la universidad y de este Consejo Superior, envíe una nota de condolencias a la viuda, familiares y seres queridos de don Mauricio Bezanilla Bologna, en la cual se les exprese el reconocimiento de esta Casa de Estudios Superiores por la labor desarrollada por él en la Escuela de Derecho, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en el Capítulo Académico.

=====

**ACUERDO Nº 2/2007 (Sesión Constitutiva año 2007 – 27 de febrero de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a mantener durante el año 2007, el mismo día y hora para realizar las sesiones ordinarias del Consejo Superior que el acordado durante el año anterior;
- 2º. Las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Fijar como día y hora para efectuar las sesiones ordinarias del Consejo Superior, el día martes de la semana que corresponda, a las 15:30 horas.

=====

**ACUERDO N° 3/2006** (Sesión Constitutiva año 2007 – 27 de febrero de 2007)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. La proposición presentada por el señor Rector, en orden a mantener la conformación de las comisiones especiales del Consejo Superior;
- 2º. Las disposiciones contenidas en los artículos 5 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 3º. La aprobación unánime prestada por los señores Consejeros Superiores,

**A C U E R D A:**

Nombrar a los siguientes señores Consejeros Superiores, en las comisiones que a continuación se indica:

Comisión de Asuntos Económicos y Financieros:

Señores Paulino Alonso Rivas  
Rodrigo Navia Carvallo  
Arturo Mena Lorca  
Pedro Undurraga Martínez

Comisión de Asuntos Académicos:

Señora María Pilar Bruce Hoyuelos  
Señores Eleuterio Yáñez Rodríguez  
Jorge Sepúlveda Lagos  
James Robeson Camus.

Comisión de Asuntos Normativos:

Hna. María Inés Concha Contreras  
Señores Alejandro Guzmán Brito  
Pbro. Dietrich Lorenz Daiber  
Rodrigo Navarro Astudillo

Comisión de Desarrollo:

Señora Amelia Dondero Carrillo  
Señores Baldomero Estrada Turra  
Gabriel Yany González  
David Jolly Monge  
Mauricio Araneda Reyes

=====

**ACUERDO N° 4/2007 (Sesión Ordinaria N° 3/2007 - 3 de abril de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La proposición formulada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en orden a designar al profesor señor Enrique Guillermo Aimone Gibson en la categoría especial de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en razón de su innegable aporte, reflexiones teóricas y escritos que contribuyeron a formar una nueva disciplina en el ámbito del Derecho, como es el Derecho Económico, que permitió crear una escuela, formar discípulos e irradiar su influencia hacia otras Facultades de Derecho del país e incluso del extranjero; su condición de investigador que se ve reflejada en sus libros "Derecho Económico Internacional" y "Derecho de Protección al Consumidor";
- 2°. Su vocación de servicio que lo llevó a ocupar los cargos de Director de la Escuela de Derecho; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Senador Académico y Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores;
- 3°. Las eminentes condiciones intelectuales, espirituales, personales y morales que son reconocidas por quienes han sido sus alumnos y colegas;
- 4°. Las exposiciones hechas por los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y Filosofía y Educación y por los Consejeros Superiores señora Amelia Dondero Carrillo y Pbro. Dietrich Lorenz Daiber, en las que estacan las cualidades personales y académicas del profesor Aimone Gibson;
- 5°. La invitación hecha por el señor Rector para que el Consejo Superior acoja y haga suya la proposición de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en un gesto de reconocimiento y gratitud hacia un maestro que durante más de 50 años ha prestado sus servicios a esta universidad;
- 6°. Lo dispuesto en el decreto de rectoría orgánico N° 382/2002 de 3 de abril de 2002;
- 7°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Apoyar y hacer suya la proposición de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en orden a designar a don Enrique Guillermo Aimone Gibson en la categoría especial de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, destacada y fructífera trayectoria de servicio en esta Casa de Estudios Superiores.

=====

**ACUERDO N° 5/2007** (Sesión Ordinaria N° 3/2007 - 3 de abril de 2007)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La proposición formulada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en orden a designar al profesor señor Italo Aldo Merello Arecco en la categoría especial de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en razón de su vasta, prestigiosa e importante obra científica que ha merecido un reconocimiento nacional e internacional, parte de la cual es empleada como texto básico de la asignatura Historia del Derecho en numerosas Escuelas de Derecho; su condición de hombre de estudio cuya vida se ha dedicado a la investigación y a la docencia de un modo magistral;
- 2°. La exposición hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en las que destaca las cualidades personales del profesor Merello Arecco, en especial su docencia brillante, sistemática, clara, rica, bien planteada y con una justa dosis de sentido de humor;
- 3°. La invitación hecha por el señor Rector para que el Consejo Superior acoja y haga suya la proposición de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en un gesto de reconocimiento y gratitud hacia un maestro que durante más de 40 años ha prestado sus servicios a esta universidad,
- 4°. Lo dispuesto en el decreto de rectoría orgánico N° 382/2002 de 3 de abril de 2002;
- 5°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Apoyar y hacer suya la proposición de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en orden a designar a don Italo Aldo Merello Arecco en la categoría especial de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, destacada y fructífera trayectoria de servicio en esta Casa de Estudios Superiores.

=====

**ACUERDO Nº 6/2007 (Sesión Ordinaria Nº 3/2007 - 3 de abril de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. La proposición presentada por Rectoría, en orden a fijar las fechas máximas en que los señores Directores de unidades académicas y Decanos de Facultades deberán rendir sus cuentas ante sus Consejos, conforme lo dispone la normativa interna de la universidad;
- 2º. Lo dispuesto en la letra e) del artículo 12 del decreto de rectoría orgánico Nº 366 de 11 de junio de 1999 y en el artículo 139 letra c) del reglamento orgánico de los Estatutos Generales,

**ACUERDA:**

Disponer que los Directores de unidades académicas deberán rendir sus cuentas ante sus respectivos Consejos, a más tardar el día 30 de abril de 2007 y los Decanos deberán cumplir su obligación ante los Consejos de su Facultad, a más tardar el día 22 de mayo de 2007.

=====

**ACUERDO Nº 7/2006 (Sesión Ordinaria Nº 3/2007 - 3 de abril de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de acuerdo que contiene normas para la asignación del Fondo de Administración Descentralizada, presentado por Rectoría;
- 2º. El debate surgido entre algunos señores Consejeros Superiores en relación con las disposiciones contenidas en el punto V de este proyecto, que trata sobre la distribución de la partida presupuestaria destinada a FAD.
- 3º. La circunstancia que quienes intervienen en el debate de esas disposiciones son miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros del cuerpo colegiado;
- 4º. La proposición presentada por el señor Rector en orden a que los miembros de dicha Comisión se reúnan con el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, con el fin que propongan a la sala un texto de acuerdo sobre los Nos. 16 y 17 que concite, al menos, un cierto nivel de concordancia entre quienes integran esa Comisión;
- 5º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el número 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Encomendar a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para que junto con el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, elaboren una propuesta de redacción de los Nos. 16 y 17 que concite un cierto nivel de concordancia entre sus integrantes, para ser presentada al pleno en la próxima sesión del Consejo Superior.

=====

**ACUERDO N° 8/2006** (Sesión Ordinaria N° 4/2007 - 17 de abril de 2007)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El sensible fallecimiento de don Tomás Muzzio Vergara, quien fuera Profesor de Física, miembro fundador del Instituto de Física y el primer Director de esa Unidad Académica; miembro integrante de la Comisión de Jerarquización de la Universidad y Senador Académico por reconocimiento público;
- 2°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a enviar a su cónyuge e hijos una nota en la que se les exprese las condolencias de esta institución y el reconocimiento a la importante labor desarrollada por el profesor Muzzio Vergara;
- 3°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Encomendar al señor Rector para que a nombre de la universidad y de este Consejo Superior exprese a la señora Gilda Castelletto Tassara e hijos el sentimiento de pesar de esta institución por el sensible fallecimiento del profesor Tomás Muzzio Vergara y el reconocimiento por la importante labor desarrollada por él en esta Casa de Estudios Superiores.

=====



**ACUERDO Nº 9/2007 (Sesión Ordinaria Nº 4/2007 - 17 de abril de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por el de "Facultad de Derecho", presentada por el señor Decano de la misma;
- 2º. El acuerdo unánime prestado a esta proposición por el Consejo de la antes mencionada Facultad, en su sesión de fecha 23 de enero de 2006;
- 3º. Las disposiciones contenidas en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y 114 de su Reglamento Orgánico;
- 4º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 36 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;

**ACUERDA:**

1. Acusar recibo oficial del proyecto individualizado en el considerando primero precedente.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico para dar cumplimiento a lo prescrito en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad.

=====

/biv.

**ACUERDO N° 10/2007 (Sesión Ordinaria N° 4/2007 - 17 de abril de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El acuerdo N° 49/2006, adoptado por este cuerpo colegiado en su sesión ordinaria N° 12/2006, de 31 de octubre de 2006, que encomienda a la Comisión Académica de la Carrera de Kinesiología elabore un informe en el cual se establezca el procedimiento que se deberá seguir para elaborar el proyecto de creación de una unidad académica, con el fin que este Consejo Superior se pronuncie sobre él;
- 2°. La proposición de creación de una unidad académica denominada "Escuela de Kinesiología", presentada por la antes mencionada Comisión Organizadora;
- 3°. Las disposiciones contenidas en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y 114 de su Reglamento Orgánico;
- 4°. El cumplimiento de la exigencia del quórum exigido por el artículo 36 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Acusar recibo oficial de la proposición individualizada en el considerando segundo precedente.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico para dar cumplimiento a los prescrito en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad.

=====

**ACUERDO N° 11/2007 (Sesión Ordinaria N° 4/2007 - 17 de abril de 2007)**

**El Consejo Superior considerando:**

- 1°. Los acuerdos 68/1998, 14/2000, 4/2001, 73 y 74/2001;
- 2°. El necesario cumplimiento de las normas sobre la carrera académica vigentes en la universidad, entre las que se cuenta, la exigencia de dedicación;
- 3°. La definición básica para la asignación del mecanismo denominado Fondo de Administración Descentralizada, FAD, según el Acuerdo del Consejo Superior 4/2001, entendido como un incentivo económico, consistente en una remuneración variable sobre una base anual, distribuido de manera descentralizada;
- 4°. Lo establecido en el Acuerdo 74/2001, en cuanto a velar por el permanente mejoramiento del FAD, procurando que sea un instrumento eficaz y bien conocido, "constitutivo de un sistema de evaluación del quehacer académico y docente del personal jerarquizado de jornada completa y parcial".
- 5°. Las reuniones expositivas y de seguimiento sobre la aplicación del FAD, realizadas en el mes de enero de 2007 entre integrantes del Consejo Superior y de la Rectoría, en razón de los acuerdos sobre la materia establecidos al momento del aprobar el presupuesto 2007 de la Universidad;
- 6°. El convencimiento compartido de que tal asignación vía FAD tiene como objeto estimular la dedicación, el compromiso y el logro de metas objetivamente verificables de los profesores jerarquizados en sus labores académicas e institucionales y en el marco de los respectivos planes de desarrollo estratégico. En efecto, dicha asignación se vincula tanto con la evaluación de los logros grupales o globales, es decir aquellos asociados a objetivos institucionales que responden a su ordenamiento jurídico básico y a los planes de desarrollo estratégico de la Universidad y de sus unidades académicas; como con la evaluación de los logros personales, los cuales deben ser ponderados según los compromisos, roles y contribuciones definidas para cada profesor en el marco de la gestión anual de las distintas reparticiones académicas de la Universidad.

**ACUERDA:**

*1. Sobre el modelo de aplicación del FAD*

1. El FAD se asignará en cada Facultad siguiendo un modelo que será definido por el Decano utilizando variables asociadas a dedicación, productividad y calidad del desempeño académico, aporte y compromiso al servicio institucional, todo ello de acuerdo con las directrices respectivas aprobadas por el Consejo Superior.
2. Los modelos respectivos procurarán incentivar la materialización de los objetivos estratégicos establecidos para la Universidad, las facultades y las unidades académicas. Con tal propósito, se ponderarán y relacionarán variables mensurables relevantes, de modo que tales variables, y sus

dimensiones o valores, reflejen de manera fiel las cualidades o atributos del quehacer evaluado, los méritos relativos o la inexistencia o debilidad de la labor respectiva.

El modelo establecido considerará tanto la contribución a los logros grupales o globales, como a los logros personales, conforme al ordenamiento jurídico básico de la Universidad, su plan de desarrollo estratégico y el de sus unidades académicas y las funciones, compromisos y aportes definidos para cada profesor en el marco de la gestión de las distintas reparticiones académicas de la Universidad

3. Los modelos a aplicar deberán ser ampliamente comunicados a todos los interesados, de modo que sean conocidos oportunamente por los profesores jerarquizados, es decir con anterioridad al inicio del período de actividad que será utilizado como base para la determinación y cálculo de las asignaciones.
4. El modelo de asignación FAD deberá considerar todas las actividades académicas y de gestión que tengan reconocida relevancia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad, de las respectivas facultades y unidades académicas. Las responsabilidades de gestión y la dirección de proyectos de interés para la Universidad o sus Unidades Académicas, tienen relación directa con la dedicación y compromiso institucional y por ello son objeto de asignación FAD.
5. Para la medición de la variable calidad en el desempeño docente, se encomienda a la Rectoría proponer a los Decanos, durante el primer semestre del año en curso, un sistema de evaluación que exhiba resultados apropiados producto de aplicaciones piloto en carreras a convenir. Este sistema será aprobado en general por el Consejo Superior y será incluido en el modelo de FAD a contar del año 2008, con las modificaciones y ajustes que sea necesario realizar en cada Unidad Académica.
6. Los decanos excluirán de la asignación de remuneración variable FAD a profesores jerarquizados de sus respectivas unidades académicas que se aparten abiertamente, y por propia decisión, de objetivos estratégicos y lineamientos fundamentales de la Universidad, sus facultades o unidades académicas, como por ejemplo, el proceso de recambio generacional. La respectiva determinación será notificada al profesor del caso mediante resolución del decano, con copia a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

## *II. Sobre el ámbito de aplicación del FAD*

7. El FAD se aplicará en todas las Unidades Académicas de la Universidad, sean estas de régimen descentralizado o centralizado.
8. Las modalidades de remuneración variable aplicadas actualmente en algunas unidades académicas de régimen descentralizado y que no se han regido por los acuerdos del Consejo Superior referidos a la asignación FAD, serán asimiladas con las normas contenidas en este Acuerdo. Para estos efectos, los decanos y directores concernidos elaborarán un régimen de transición que permita la asimilación señalada y la aplicación del nuevo modelo a partir de marzo del año 2008. En esta labor contarán con el respaldo de la Rectoría, a través de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Los cambios indicados no tienen el propósito de incrementar los recursos que actualmente se asignan a estos fines en los respectivos presupuestos descentralizados, sino instaurar un sistema de aplicación general de remuneración variable.

### *III. Sobre los profesores que pueden recibir asignación FAD*

9. Pueden recibir FAD sólo los profesores jerarquizados que cumplan con los criterios mínimos de asignación fijados en el modelo de la Facultad, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Acuerdo.
10. El profesor que accede a la calidad de profesor jerarquizado desde el régimen especial de profesor asociado, no recibirá ingreso variable financiado con la partida FAD mientras conserve su remuneración como profesor asociado. Este profesor jerarquizado conservará su remuneración de profesor asociado hasta que complete, en su calidad de profesor jerarquizado, el período académico semestral o anual que sirve de base al cálculo de la asignación FAD. Una vez completado tal período, dejará de percibir la remuneración equivalente a su ingreso de profesor asociado. El profesor jerarquizado tendrá la opción de renunciar a la modalidad descrita, en cuyo caso se empleará como base de cálculo su actividad desarrollada como profesor asociado.
11. Los profesores jerarquizados que por razón de fuerza mayor, acreditada por licencia médica o en uso de permiso legal, hayan estado totalmente impedidos de realizar su labor académica o de gestión por un semestre o por un período de tiempo suficiente para mermar de manera significativa las áreas de su desempeño a evaluar, recibirán una asignación vía FAD equivalente, en la proporción que corresponda, al promedio de lo recibido por este concepto en los últimos tres años o, en subsidio, promedio del período inferior desde su jerarquización.
12. Los profesores que asumen responsabilidades de gestión en la administración central o Facultades recibirán como asignación FAD una asignación compensatoria como consecuencia de su dedicación y compromiso con funciones de interés institucional. Esta asignación compensatoria utilizará como referencia el promedio de lo recibido por concepto de asignación FAD en los últimos tres años. Esta asignación compensatoria podrá ser objeto de renuncia, calculándose en tal caso la asignación FAD según el modelo pertinente.
13. Los profesores adscritos podrán percibir excepcionalmente una compensación variable vía FAD determinada conforme a modalidades propias sometidas a las reglas generales de este mecanismo.

### *IV. Sobre el procedimiento de asignación del FAD*

14. La asignación vía FAD correspondiente a cada profesor será determinada conforme al modelo aplicable y fijada en una resolución del Decano. La resolución del Decano anual o semestral será notificada sólo al interesado mediante un procedimiento debidamente conocido, el cual considerará un registro escrito que de testimonio de la recepción de la resolución correspondiente.

15. La resolución del Decano que determine el monto anual o semestral que corresponde a cada académico por concepto de FAD, podrá ser objeto de un recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.
- La solicitud de reconsideración deberá contener sus fundamentos, los aspectos precisos sometidos a reconsideración del Decano y la individualización de los documentos que se acompañan. Será presentada en original y dos copias, que deberán ser recibidas y timbradas en la Secretaría del Decanato, entregándose una copia al recurrente y enviándose otra copia al Vicerrector de Administración y Finanzas.
- La resolución definitiva del Decano será dictada dentro del plazo de diez días hábiles y se enviará copia de la misma al Vicerrector de Administración y Finanzas.
- En el caso que la reconsideración sea acogida, el monto diferencial que corresponda será agregado al FAD en el siguiente período.
16. El Vicerrector de Administración y Finanzas informará semestralmente al Consejo Superior sobre el funcionamiento de la asignación FAD en cada Facultad. Este informe no contendrá la individualización de los beneficiarios de la asignación.

*V. De la distribución de la partida presupuestaria destinada a FAD*

17. La distribución anual de la partida presupuestaria destinada al FAD utilizará como base de cálculo la proporción de jornadas completas equivalentes de cada Facultad respecto del total de la Universidad en el período respectivo. Para el cálculo del número de jornadas completas equivalentes de cada Facultad se multiplicará el número de profesores correspondiente a cada categoría por el factor que corresponda, para luego sumar la cantidad resultante en cada categoría, según la siguiente tabla:

CATEGORÍA	FACTOR
Jornada completa	1
Media jornada ampliada	0,6
Media jornada	0,5
Adscritos	0,2

18. Sin perjuicio de lo anterior, en la distribución de la partida destinada al FAD correspondiente a los presupuestos de los años 2007, 2008 y 2009, se establece como asignación mínima el monto nominal asignado en el presupuesto del año 2006.

=====

**ACUERDO N° 12/2007 (Sesión Ordinaria N° 5/2007 - 8 de mayo de 2007)*****El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. La proposición presentada por el Instituto de Ciencias Religiosas, en orden a designar al R.P. Reinaldo Orellana Rodríguez en la categoría especial de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en razón de su excelencia académica y permanente actualización en el conocimiento bíblico, que se ha visto plasmada en las numerosas asignaturas que él ha impartido, por su extensa actividad de difusión; por su condición de investigador que se ve reflejada en sus numerosas obras, entre las que sobresalen: "Implicancias Bíblicas, Teológicas y Sociales Permanentes del Jubileo y algunas consideraciones acerca del dinero-riqueza"; "Evangelio de Mateo, Marcos y Lucas; Una presentación metodológica"; "Pentecostés 2000" y "El Tiempo en el Antiguo Testamento";
- 2°. Su condición de profesor fundador del citado Instituto y de miembro integrante de la Comisión redactora de los Estatutos Generales y, de los Estatutos y Reglamento Académico del Instituto de Ciencias Religiosas; su permanente preocupación por el desarrollo de esa unidad académica, que lo llevó a desempeñar el cargo de Director; su preocupación por la incorporación de profesores a la planta académica de ese instituto y su activa participación en la creación de vínculos con otros centros; su vocación de servicio que lo llevó a participar como miembro integrante de diversas comisiones académica y a aceptar el cargo de miembro integrante del Consejo Superior por designación del señor Gran Canciller de la Universidad;
- 3°. Su valioso aporte a la Iglesia Católica Chilena y Latinoamericana; su condición de miembro consultor del Centro Romano de Sindonología y de la Conferencia Episcopal Chilena y de miembro fundador de la Sociedad Chilena de Teología;
- 4°. Sus eminentes cualidades personales, conocidas por toda la comunidad universitaria, en las que se destacan su actitud de servicio y disposición; su solidaridad, integridad, humildad y su preocupación por los estudiantes, que lo llevó a formar, en la Diócesis de Valparaíso, una instancia de permanencia para ellos;
- 5°. Las exposiciones hechas por la Directora-Decana del Instituto de Ciencias Religiosas y por el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación en la que se destaca al R.P. Orellana como un ejemplo de testimonio de vida en el ámbito de la responsabilidad social en la universidad;
- 6°. La invitación hecha por el señor Rector para que el Consejo Superior acoja y haga suya la proposición del Instituto de Ciencias Religiosas, en un gesto de reconocimiento y gratitud hacia un maestro que durante treinta y nueve años ha prestado servicios a esta universidad;
- 7°. Lo dispuesto en el decreto de rectoría orgánico N° 382/2002 de 3 de abril de 2002;
- 8°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Apoyar y hacer suya la proposición del Instituto de Ciencias Religiosas, en orden a designar al R.P. Reinaldo Orellana Rodríguez en la categoría especial de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, destacada y fructífera trayectoria de servicio en esta Casa de Estudios Superiores.
2. La presente designación producirá sus efectos el día en que cese su calidad de profesor adscrito de la universidad (nuc pro tunc)

=====



**ACUERDO N° 13/2007** (Sesión Ordinaria N° 6/2007 - 29 de mayo de 2007)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El Acuerdo N° 12/2006, adoptado por el pleno en sesión ordinaria N° 3/2006 de 11 de abril de ese año, que fijó en 1.500 UTM, el monto máximo anual de los Gastos Administrativos en que podía incurrir el Fondo Solidario de Crédito Universitario durante el año 2006;
- 2°. La rendición de Cuentas y Gastos Administrativos del Fondo Solidario de Crédito Universitario y la ejecución presupuestaria de esos gastos correspondiente al año 2006, presentada por el señor Administrador General del antes mencionado Fondo;
- 3°. La norma contenida en la Circular N° 1.420 de 8 de enero de 1999, de la Superintendencia de Valores y Seguros;
- 4°. El cumplimiento del quórum exigido para tal efecto por el reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Aprobar la rendición de Cuentas y Gastos Administrativos presentada por el señor Administrador General del Fondo Solidario de Crédito Universitario, por el período Enero-Junio de 2006 y que ascendió a la suma de \$24.585.224.
2. Aprobar la ejecución presupuestaria de los Gastos Administrativos del Fondo Solidario de Crédito Universitario correspondiente al año 2006, cuyo monto total fue de \$ 41.200.701, esto es, 1.279,2865 UTM.

=====

**ACUERDO N° 14/2007 (Sesión Ordinaria N° 6/2007 - 29 de mayo de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La norma contenida en la Circular N° 1.420 de 8 de enero de 1999, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que dispone que el monto máximo del Fondo Solidario de Crédito Universitario que anualmente podrá ser destinado a los Gastos Administrativos allí mencionados, deberá ser aprobado en una Sesión del Órgano Colegiado Superior de la Institución de Educación Superior, a propuesta de su Rector;
- 2°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a establecer que el monto máximo anual de los Gastos Administrativos en que incurrirá el Fondo Solidario de Crédito Universitario, ascenderá a la suma de 1.500 UTM, al valor correspondiente al mes de diciembre de 2007;
- 3°. La aprobación unánime a esta proposición dada por el Consejo Superior de la Universidad,

**ACUERDA:**

Fijar en 1.500 UTM, valor correspondiente a diciembre de 2007, el monto máximo anual de los Gastos Administrativos en que podrá incurrir el Fondo Solidario de Crédito Universitario.

=====

**ACUERDO N° 15/2007** (Sesión Ordinaria N° 6/2007 - 29 de mayo de 2007)***El Consejo Superior, considerando:***

- 1º. El proyecto de cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas por el de "Facultad de Ciencias", presentado por el señor Decano de la misma;
- 2º. El acuerdo prestado a esta proposición por el Consejo de la antes mencionada Facultad, en su sesión de fecha 2 de mayo de 2007;
- 3º. Las disposiciones contenidas en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y 114 de su Reglamento Orgánico;
- 4º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 36 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Acusar recibo oficial del proyecto individualizado en el considerando primero precedente.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico para que se de cumplimiento a lo prescrito en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad.

=====

**ACUERDO N° 16/2006** (Sesión Especial N° 1/2007 - 29 de mayo de 2007)

*El Consejo Superior, considerando:*

- 1°. La solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en orden a sustituir su actual denominación por la de "Facultad de Derecho";
- 2°. El informe favorable emitido por el Capítulo Académico en su sesión de fecha 8 de mayo de 2007, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo N° 9/2007 adoptado por este cuerpo colegiado en su sesión ordinaria N° 4/2007;
- 3°. Las disposiciones contenidas en los artículos 23 letra a) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4°. Lo preceptuado en el artículo 18 letra c) de los antes mencionados Estatutos Generales;
- 5°. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 36 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Proponer al Gran Canciller de la Universidad el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por el de "Facultad de Derecho", para que someta la mencionada propuesta a la consideración de la Santa sede, conforme lo establece el artículo 18 letra c) de los Estatutos Generales de la Universidad.

=====

**ACUERDO N° 17/2007** (Sesión Ordinaria N° 7/2007 - 12 de junio de 2007)

*El Consejo Superior, considerando:*

- 1°. El acuerdo N° 10/2007 adoptado por este Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 4/2007 de 17 de abril de 2007, que remitió al Capítulo Académico, el proyecto de creación de la "Escuela de Kinesiología", para su estudio e informe;
- 2°. Que, el Capítulo Académico con fecha 16 de mayo pasado, solicitó a la Comisión Académica de la Carrera de Kinesiología, la redacción formal de un proyecto de creación de la antes mencionada Escuela;
- 3°. Lo expuesto por los señores Rector, Secretario General y Presidente de la Comisión Académica de la Carrera de Kinesiología;
- 4°. La disposición contenida en el inciso tercero del artículo 114 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales;
- 5°. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Prorrogar en treinta días, a contar de esta fecha, el plazo para que el Capítulo Académico informe a este Consejo Superior sobre el proyecto de creación de la Escuela de Kinesiología.
2. Solicitar a la Comisión Académica de la Carrera de Kinesiología elabore un breve documento que resuma los aspectos más fundamentales del proyecto de creación de la antes mencionada unidad académica, con el fin que este antecedente sea remitido por Secretaría General al Capítulo Académico, para ser agregado a los demás documentos que ya están en poder del citado cuerpo colegiado.

=====

**ACUERDO N° 18/2007** (Sesión Ordinaria N° 7/2007 - 12 de junio de 2007)

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. El acuerdo N° 37/2006, adoptado por este Consejo Superior en sesión ordinaria N° 9/2006 de 29 de agosto de 2006, que designó a don José Pascual Sánchez, profesor adscrito del Instituto de Estadística, en calidad de miembro integrante titular del Tribunal de Mérito, por un plazo de dos años, a contar del 3 de agosto de 2006;
- 2°. La circunstancia que el señor Pascual Sánchez cesó en su calidad de profesor adscrito del Instituto antes mencionado y, por lo tanto, dejó de tener la calidad de profesor jerarquizado de la universidad;
- 3°. Lo dispuesto en el artículo 2° del decreto de rectoría orgánico N° 357 de 21 de agosto de 1998;
- 4°. La proposición formulada por el señor Rector en orden a designar como miembro integrante titular del Tribunal de Mérito al profesor adjunto de la Escuela de Trabajo Social, señor Dagoberto Enrique Salinas Avilés;
- 5°. El cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 35 del reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Designar a don Dagoberto Enrique Salinas Avilés, profesor adjunto de la Escuela de Trabajo Social, en calidad de miembro integrante titular del Tribunal de Mérito, por un plazo de dos años, a contar de la fecha de la presente sesión.

=====

**ACUERDO Nº 19/2007 (Sesión Ordinaria Nº 8/2007 - 26 de junio de 2007)**

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1º. La proposición presentada por el señor Rector, en orden a retirar el punto IV de la tabla de la presente sesión, vinculado con la "Aprobación de los Estados Financieros año 2006 del Fondo Solidario de Crédito Universitario", en mérito de los fundamentos expuesto por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas y en su reemplazo incorporar el tema relacionado con el "Informe del Capítulo Académico sobre la proposición de cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas";
- 2º. El cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 18 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Retirar el punto IV de la tabla de la presente sesión relativo a la "Aprobación de los Estados Financieros año 2006 del Fondo Solidario de Crédito Universitario".
2. Incluir como nuevo punto IV de la tabla de hoy el tema vinculado con el "Informe del Capítulo Académico sobre el proyecto de cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas".

=====

**ACUERDO N° 20/2007 (Sesión Ordinaria N° 8/2007 - 26 de junio de 2007)**

*El Consejo Superior, considerando:*

- 1°. El decreto de rectoría orgánico N° 460/2007 de 28 de mayo de 2007, que declaró que la representación estudiantil ante el Consejo Superior, por el periodo 2007-2008, quedó conformada por los señores Carlos Aparicio Puentes e Israel Freire Barrientos;
- 2°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a integrar al señor Aparicio como miembro de la Comisión de Desarrollo y al señor Israel Freire Barrientos como miembro de la Comisión de Asuntos Normativos;
- 3°. Las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 12 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;
- 4°. La aprobación unánime dada por los Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Designar a don Carlos Aparicio Puentes como miembro integrante de la Comisión de Desarrollo y a don Israel Freire Barrientos como miembro integrante de la Comisión de Asuntos Normativos.

=====



**ACUERDO N° 21/2007** (Sesión Ordinaria N° 8/2007 - 26 de junio de 2007)

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. El acuerdo N° 15/2007 adoptado por el pleno en sesión ordinaria N° 6/2007 de 29 de mayo de 2007, que acusó recibo oficial del proyecto de cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas por el de Facultad de Ciencias y remitió este proyecto y sus antecedentes a la Capítulo académico para su informe;
- 2°. El informe favorable emitido por el antes mencionado cuerpo colegiado en su sesión de fecha 19 de junio de 2007; en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 3°. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Capítulo Académico adoptado en sesión de 19 de junio de 2007, en relación con el proyecto de cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas, por el de Facultad de Ciencias.

=====

**ACUERDO N° 22/2007** (Sesión Ordinaria N° 8/2007 - 26 de junio de 2007)***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. El proyecto de creación del grado académico de Magister en Gestión de Recursos Acuáticos, presentado por la Escuela de Ciencias del Mar de la Facultad de Recursos Naturales;
- 2°. La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 114 de su reglamento orgánico;
- 3°. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el proyecto de creación del grado académico de "Magister en Gestión de Recursos Acuáticos".
2. Remitir el proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico a fin que se de cumplimiento a la normativa contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad.

=====

**ACUERDO N° 23/2007 (Sesión Ordinaria N° 9/2007 - 10 de julio de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La norma contenida en el artículo 70 de la Ley N° 18.591 publicada en el Diario Oficial de 3 de enero de 1987, que creó un Fondo de Crédito Universitario y la Ley N° 19.287 de 4 de febrero de 1994, que sustituyó el artículo 70 de la Ley N° 18.591, pasándose a denominar Fondo Solidario de Crédito Universitario;
- 2°. Las Circulares Nos. 1.221 y 1.222 de la Superintendencia de Valores y Seguros que, entre otros, imparte normas sobre la forma y el contenido de los Estados Financieros de los Fondos mencionados en el considerando primero precedente;
- 3°. La auditoria externa practicada por los señores KPMG Ltda., con fecha 25 de junio de 2007, en relación al Balance General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y sus correspondientes estados de resultados;
- 4°. Lo informado por el señor Administrador General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;
- 5°. La necesidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido en las Circulares individualizadas en el considerando segundo precedente,

**ACUERDA:**

Aprobar los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2006, presentados por el señor Administrador General del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

=====

**ACUERDO Nº 24/2007 (Sesión Ordinaria Nº 9/2007 - 10 de julio de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. La decisión adoptada por el señor Rector, en orden a convocar juntamente con el Consejo Superior, al Claustro Pleno Ordinario par recibir la cuenta anual del Rector;
- 2º. Las disposiciones contenidas en los artículos 20 inciso final y 21 de los Estatutos Generales de la Universidad y 85 de su Reglamento Orgánico;
- 3º. El cumplimiento del quórum exigido por el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Convocar, junto con el Rector, al Claustro Pleno Ordinario para el miércoles 8 de agosto de 2007, a las 09:00 horas, en el Salón de Honor de la Casa Central de esta casa de estudios superiores, el que finalizará a la hora que la Comisión Organizadora determine, que no podrá exceder de las 17:00 horas.

=====

**ACUERDO Nº 25/2007 (Sesión Especial Nº 2/2007 - 10 de julio de 2007)*****El Consejo Superior, considerando:***

- 1º. La solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas, en orden a sustituir su actual denominación por la de "Facultad de Ciencias";
- 2º. El informe favorable emitido por el Capítulo Académico en su sesión de 19 de junio de 2007, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo Nº 15/2007 adoptado por este Consejo Superior en su sesión ordinaria Nº 6/2007 de fecha 29 de mayo de 2007;
- 3º. Lo dispuesto en los artículos 23 letra a) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4º. Lo preceptuado en el artículo 18 letra c) de los antes mencionados Estatutos Generales;
- 5º. El cumplimiento del quórum establecido en el artículo 36 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;

**ACUERDA:**

Proponer al Gran Canciller de la Universidad el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas por la de "Facultad de Ciencias" para que someta dicha proposición a la consideración de la Santa sede, conforme lo establece el artículo 18 letra c) de los Estatutos Generales de la Universidad.

=====

**ACUERDO N° 26/2007 (Sesión Especial N° 2/2007 - 10 de julio de 2007)**

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. Los acuerdos Nos. 48, 49, 55, 56 y 58/96, que crean la Comisión Organizadora de la Carrera de Kinesiología, la organizan al modo de una unidad académica ubicada en la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas, designan sus integrantes y crean el grado de Licenciado en Kinesiología y el título de Kinesiólogo;
- 2°. El decreto de rectoría orgánico N° 326/96 del 26 de diciembre de 1996, que crea la carrera de Kinesiología;
- 3°. Los acuerdos Nos. 49/98 y 78/2002 que modifican la composición de la Comisión Organizadora y aumentan el número de sus integrantes;
- 4°. El informe presentado por la Comisión Organizadora en marzo de 2005 en cumplimiento del decreto de rectoría orgánico N° 399/2002 del 7 de noviembre de 2002;
- 5°. El acuerdo N° 11/2005 que crea una Comisión Académica cuyo objeto es estudiar la conformación de la carrera de Kinesiología a la estructura de la universidad;
- 6°. El proyecto presentado por la Comisión académica al Consejo Superior y los acuerdos Nos. 49/2006, 10/2007 y 17/2007 que lo reciben y remiten junto con sus antecedentes al Capítulo Académico;
- 7°. La conveniencia de dejar expresa constancia que la adscripción *ad tempus* de la Escuela de Kinesiología a la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas, obedece a una perspectiva futura de crear en la universidad una Facultad que la cobije;
- 8°. El informe favorable emitido por el Capítulo Académico con fecha 29 de junio de 2007;
- 9°. El cumplimiento de todos los requisitos para constituir a la carrera de Kinesiología en una unidad académica independiente, luego de diez años de funcionamiento;
- 10ª. El cumplimiento del quórum exigido en el artículo 36 letra c) del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Aprobar los informes de la Comisión Académica de la carrera de Kinesiología y del Capítulo Académico sobre el proyecto de creación de la Escuela de Kinesiología.
2. Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la unidad académica denominada Escuela de Kinesiología. Dicha Escuela estará adscrita *ad tempus* a la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas.
3. Dar a la actual carrera de Kinesiología la calidad jurídica de Escuela de Kinesiología, que se entenderá formalmente constituida a contar del 1 de agosto de 2007.

=====

**ACUERDO N° 27/2007** (Sesión Ordinaria N° 10/2007 - 24 de julio de 2007)***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. La preocupación formulada en su oportunidad por el señor Rector, en orden a revisar la reglamentación actualmente vigente en la universidad y, en particular, la necesidad de introducir diversas modificaciones al reglamento orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 2°. Que, mediante acuerdo N° 61/2002 adoptado por el pleno en sesión ordinaria N° 9/2002, se aprobó la creación de una comisión especial del Consejo Superior destinada a elaborar propuestas de modificaciones al citado reglamento orgánico;
- 3°. La proposición presentada por el señor Rector, en orden a incorporar al anterior Secretario General de la universidad, señor Claudio Moltedo Castaño como miembro integrante de la antes mencionada Comisión y, a fijar un plazo para que ese cuerpo colegiado presente un proyecto de reforma al título V del reglamento orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Incorporar como miembro integrante de la Comisión Especial creada por acuerdo N° 61/2002, al anterior Secretario General de la universidad, señor Claudio Moltedo Castaño.
2. El proyecto de reforma al Título V del reglamento orgánico de los Estatutos Generales deberá estar debidamente aprobado por las instancias correspondientes, a más tardar el día 31 de diciembre de 2007.

=====

**ACUERDO N° 28/2007** (Sesión Ordinaria N° 10/2007 - 24 de julio de 2007)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El proyecto de "Reglamento del Personal Académico y Docente", presentado por la Rectoría de la universidad;
- 2°. El acuerdo N° 29/2005, adoptado en sesión especial N° 4/2005 de 29 de julio de 2005 que, entre otras materias, fijó el procedimiento para el estudio, análisis y resolución del texto definitivo del proyecto de reglamento individualizado en el considerando precedente y determinó la conformación de una Comisión Especial del Consejo Superior;
- 3°. Los acuerdos Nos. 34 y 39/2005, adoptados por el pleno en las sesiones ordinarias Nos. 10 y 11/2005 de fechas 23 de agosto y 30 de agosto de 2005, respectivamente, que ampliaron el plazo para que la antes mencionada comisión concluyera su trabajo;
- 4°. El acuerdo N° 79/2005, adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 20/2005 de 10 de enero de 2006, que complementó el acuerdo N° 29/2005, al instruir a la referida Comisión Especial llevara adelante reuniones de trabajo sobre ese proyecto de reglamento, con el Presidente del Capítulo Académico y con los demás miembros integrantes de ese cuerpo colegiado que él designara;
- 5°. La proposición presentada por el señor Rector, en orden a reemplazar al anterior Consejero Superior nominado por el señor Gran Canciller, profesor señor Reinhard Zorn, como miembro integrante de la ya mencionada Comisión por el actual Consejero Superior nominado por dicha autoridad, señor Gabriel Yany, fijar el procedimiento de trabajo a seguir por dicha Comisión y establecer el plazo de entrega del informe final;
- 6°. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Incorporar como miembro integrante de la Comisión Especial creada por acuerdo N° 29/2005 al Consejero Superior señor Gabriel Yany González, en reemplazo del anterior Consejero Superior señor Reinhard Zorn Gardeweg.
2. Encomendar a la antes mencionada Comisión el estudio de dos materias incorporadas en el Proyecto de Reglamento del Personal Académico y Docente, referidas al "Ingreso a la carrera académica", que incluye el régimen de los profesores asociados, y a la "Conclusión de la carrera académica", que incluye el procedimiento de desvinculación.
3. El plazo máximo de entrega del informe individualizado en el considerando segundo precedente, será el día 31 de diciembre de 2007.

=====



**ACUERDO Nº 29/2007 (Sesión Ordinaria Nº 11/2007 - 7 de agosto de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. La Cuenta de Rectoría que contiene los antecedentes sobre la gestión correspondiente al período II Semestre de 2006 y I Semestre de 2007, presentada en esta sesión por el señor Rector;
- 2º. La precisión que un pronunciamiento de carácter general deja a salvo el derecho de los miembros de este Consejo para expresarse ante el Claustro u otras instancias, en relación a aspectos particulares de esta Cuenta y del Balance;
- 3º. La obligación del señor Rector de someter la cuenta y el Balance Anuales ante el Consejo Superior y la obligación que este último tiene de pronunciarse sobre ellos, conforme lo prescriben los artículos 29 letra i) y 26 letra p) de los estatutos Generales de la Universidad,

**ACUERDA:**

Aprobar, en general, la Cuenta y el Balance Anual presentado por el Rector.

=====

**ACUERDO Nº 30/2007 (Sesión Extraordinaria Nº 1/2007 - 28 de agosto de 2007)**

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1º. La petición formulada por el señor Rector, en orden a alterar el orden de los puntos de la tabla de la sesión de hoy, trasladando el punto IV como punto II de la misma y viceversa;
- 2º. La disposición contenida en el inciso 4 del artículo 18 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;
- 3º. La aprobación unánime dada a esta petición,

**A C U E R D A:**

Alterar el orden de la tabla de la presente sesión pasando el actual punto IV a ser el punto III de la tabla y viceversa.

=====

**ACUERDO N° 31/2007 (Sesión Extraordinaria N° 1/2007 - 28 de agosto de 2007)**

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. Que el Centro de Formación Técnica "CFT UCEVALPO", fue constituido por escritura pública otorgada el día 7 de octubre de 2003, ante el Notario Público de Valparaíso, don Luis Fischer Yávar;
- 2°. Que el Directorio del Centro antes mencionado aprobó la ejecución de un proyecto que contempla la habilitación de un nuevo local en la ciudad de Valparaíso y la creación de nuevas carreras de nivel técnico profesional, que serán impartidas en régimen diurno en este nuevo local;
- 3°. Que el citado Centro aprobó un proyecto Mecesup que contempla fondos para la implementación de una biblioteca y de talleres de computación y de construcción en el antes mencionado inmueble;
- 4°. La solicitud presentada por el señor Rector, en orden a constituir a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en aval de la antes mencionada sociedad, por un crédito ascendente a la suma de setenta y tres millones de pesos;
- 5°. La disposición contenida en la letra j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 6°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Autorizar al Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para que en su nombre y representación avale a la sociedad "CFT UCEVALPSO", por un crédito bancario cuyo monto no podrá exceder de setenta y tres millones de pesos, quedando facultado al efecto para suscribir todos los instrumentos que fueren necesarios para esta garantía.

=====

**ACUERDO N° 32/2007 (Sesión Extraordinaria N° 1/2007 - 28 de agosto de 2007)**

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. El proyecto de creación del grado académico de "Magíster en Gestión de Recursos Acuáticos" con mención en "Economía Pesquera y de Acuicultura" y con mención en "Gestión en Pesquerías y Acuicultura", presentado por la Escuela de Ciencias del Mar de la Facultad de Recursos Naturales;
- 2°. El informe emitido por el Capítulo Académico en su sesión de fecha 14 de agosto de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° 22/2007 adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 8/2007 de 26 de junio de 2007;
- 3°. Las disposiciones contenidas en los artículos 23 letra b) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4°. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Crear el grado académico de "Magíster en Gestión de Recursos Acuáticos" en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con las menciones en "Economía Pesquera y de Acuicultura" y en "Gestión en Pesquerías y Acuicultura".

=====

**ACUERDO N° 33/2007** (Sesión Ordinaria N° 12/2007 - 11 de septiembre de 2007)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. Los actuales Estatutos de la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, contenidos en el Decreto N° 230/2006 de 5 de abril de 2006, del señor Gran Canciller de la Universidad;
- 2°. La cuenta anual rendida por el señor Presidente del Consejo Directivo de dicha Corporación, sobre la marcha de la institución y su situación financiera y balance, en cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 7 y 8 letra l) de los antes mencionados Estatutos;
- 3°. Lo dispuesto en la letra j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la cuenta anual de la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por el Presidente de su Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 letra l) de los Estatutos de esa Corporación.
2. Valorar y reconocer el trabajo desarrollado por el actual Directorio y por el Director Ejecutivo de esa Corporación.
3. Realizar una sesión solemne del Consejo Superior el próximo día martes 2 de octubre, día de los Ángeles Custodios, para celebrar los cincuenta años de vida de la Corporación.

=====

**ACUERDO N° 34/2007** (Sesión Ordinaria N° 14/2007 – 14 de octubre de 2007)

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. El sensible fallecimiento de don Fernando Rosas Pfingsthorn, quien fuera ex alumno de la Escuela de Derecho de la universidad, miembro de la Comisión que creó el Instituto de Arte y profesor de esa unidad académica; Director de la Orquesta de Cámara Interuniversitaria y Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2°. La proposición presentada por el señor Rector, en orden a enviar, a nombre de la institución, una nota de condolencias a su familia;
- 3°. La aprobación unánime prestada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Encomendar al señor Rector para que, a nombre de la universidad, envíe a los familiares de don Fernando Rosas Pfingsthorn, una nota de condolencias por su sensible fallecimiento.

=====

**ACUERDO Nº 35/2007 (Sesión Ordinaria Nº 14/2007 - 14 de octubre de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de creación del grado académico de Magíster en Didáctica de las Ciencias Experimentales, presentado por la Facultad de Ciencias;
- 2º. La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y en el artículo 114 de su reglamento orgánico;
- 3º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el proyecto de creación del grado académico de "Magíster en Didáctica de las Ciencias Experimentales.
2. Remitir el proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico a fin que se de cumplimiento a la normativa contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad.

=====

**ACUERDO N° 36/2007 (Sesión Ordinaria N° 14/2007 – 14 de octubre de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el período 2005-2010, aprobado en forma unánime por el Consejo Superior mediante acuerdo N° 71/2005, adoptado en sesión especial N° 10/2005 de fecha 27 de diciembre de 2005;
- 2°. El acuerdo N° 52/2006 adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 14/2006 de 21 de noviembre de 2006, que dispuso que Rectoría debía dar cuenta de los avances consignados en el ejercicio presupuestario respectivo sobre los objetivos y las metas concretas que la universidad se ha propuesto a partir del antes mencionado Plan de Desarrollo;
- 3°. La cuenta presentada por Rectoría relativa a los avances obtenidos en la consecución de los objetivos y metas contenidos en el citado Plan de Desarrollo;
- 4°. La conveniencia de perfeccionar los instrumentos establecidos para el logro de los mencionados objetivos y metas, atendido el resultado del estudio realizado por este cuerpo colegiado sobre el documento denominado "Estado de avance Indicadores Plan de Desarrollo Estratégico PUCV Proyectado 2007";
- 5°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por cumplida la obligación establecida en el numeral 2 del acuerdo N° 52/2006, adoptado por este cuerpo colegiado en su sesión ordinaria N° 14/2006 de fecha 21 de noviembre de 2006.
2. Encomendar a Rectoría elabore una propuesta conducente al perfeccionamiento de los instrumentos establecidos para el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estratégico aprobado por acuerdo N° 71/2005.

=====



**ACUERDO N° 37/2007** (Sesión Ordinaria N° 15/2007 – 30 de octubre de 2007)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El acuerdo N° 53/2003, adoptado en sesión ordinaria N° 13/2003, que facultó al señor Rector generara la normativa destinada a regular el proceso de admisión especial a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, conforme a la estructura contenida en el documento "Proceso de Admisión de Pregrado año 2004" y el preproyecto de reglamento presentado por una comisión técnica;
- 2°. Que, el punto dos de ese acuerdo, dispuso que Rectoría debía presentar durante el año 2004, un proyecto de reglamento sobre los sistemas de admisión a esta universidad, incorporando en sus disposiciones todos aquellos aspectos que surgieran con motivo de la aplicación de esos sistemas en el proceso de admisión a esta universidad año 2004;
- 3°. Que, en sesión ordinaria N° 11/2004, Rectoría hizo presente a este cuerpo colegiado que, a pesar de los excelentes resultados obtenidos en el proceso de ingreso complementario año 2004, era necesario contar con mayores antecedentes para poder elaborar un cuerpo reglamentario formalmente estructurado y, por tal razón, solicitó se prorrogara por un año la vigencia del acuerdo N° 53/2003;
- 4°. Los acuerdos Nos 51/2004, 49/2005 y 45/2006, que prorrogaron por un año la vigencia del acuerdo individualizado en el considerando primer precedente;
- 5°. La nueva solicitud de prórroga por un año presentada por el señor Rector en virtud de una propuesta de modificación que se propone introducir al proceso nacional de admisión a las universidades chilenas y a los ajustes normativos que son convenientes incorporar en la reglamentación interna, atendida la experiencia práctica acumulada en estos años;
- 6°. Las observaciones plantadas por los Consejeros Superiores señora Amelia Dondero Carrillo y señor Rodrigo Navia Carvallo;
- 7°. La alternativa propuesta por el señor Rector, en orden a condicionar la prórroga de las facultades ya mencionadas a la evaluación que él deberá efectuar, a priori, de los antecedentes vinculados con los ingresos complementarios;
- 8°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Prorrogar por un nuevo año la vigencia del acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003, bajo la condición indicada en el punto 2 de este acuerdo.
2. La dictación del decreto respectivo queda condicionado a la evaluación realizada por el señor Rector, referida al funcionamiento del sistema de ingresos complementarios.
3. El señor Rector informará en cuenta en la próxima sesión del Consejo Superior sobre el mandato que se le ha conferido.

=====

**ACUERDO N° 38/2007 (Sesión Ordinaria N° 16/2007 – 20 de noviembre de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. La petición formulada por el señor Rector, para alterar el orden de la tabla de la presente sesión, en la forma que más adelante se indica;
- 2º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el inciso 4 del artículo 18 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

- 1. Trasladar como punto II de la tabla, el actual punto V de la misma.
- 2. En mérito de lo anterior, los puntos II, III y IV de la tabla pasan a ser los puntos III, IV y V respectivamente.

=====

**ACUERDO N° 39/2007 (Sesión Ordinaria N° 16/2007 – 20 de noviembre de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La exitosa organización del 6° Congreso Mundial de la Palta, a cargo de un Comité Organizador presidido por la profesora de la Facultad de Agronomía de esta universidad, señora Mónica Castro Valdebenito, que permitió reunir a mil cien productores, comercializadores e investigadores de los cuales ochocientos treinta y siete provenían de veintidós países del orbe;
- 2°. La circunstancia que la antes mencionada profesora fue nominada Presidente de la International Avocate Society;
- 3°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a enviar a la profesora Castro Valdebenito una nota en la cual se le exprese las congratulaciones de este cuerpo colegiado por la exitosa organización de ese evento y por su nominación como Presidente de esa asociación;
- 4°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Enviar una nota de felicitaciones a la profesora, señora Mónica Castro Valdebenito, por la exitosa labor desarrollada en su calidad de integrante del Comité Organizador del 6° Congreso Mundial de la Palta y por su designación como Presidenta de la International Avocate Society, por un período de cuatro años.

=====

**ACUERDO N° 40/2007 (Sesión Ordinaria N° 16/2007 – 20 de noviembre de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de creación del grado académico de Magíster en Ingeniería Ambiental mención Procesos”, presentado por la Facultad de Ingeniería;
- 2º. La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y en el artículo 114 de su reglamento orgánico;
- 3º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

2. Dar por recibido el proyecto de creación del grado académico de “Magíster en Ingeniería Ambiental mención en Procesos”.
2. Remitir el proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico a fin que se de cumplimiento a la normativa contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad.

=====

**ACUERDO N° 41/2007** (Sesión Ordinaria N° 16/2007 - 27 de noviembre de 2007)**El Consejo Superior, considerando:**

- 9°. El acuerdo N° 53/2003, adoptado en sesión ordinaria N° 13/2003, que facultó al señor Rector generara la normativa destinada a regular el proceso de admisión especial a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, conforme a la estructura contenida en el documento "Proceso de Admisión de Pregrado año 2004" y el preproyecto de reglamento presentado por una comisión técnica;
- 10°. Los acuerdos Nos 51/2004, 60/2005, 45/2006 y 37/2007 que prorrogaron por un año la vigencia del acuerdo individualizado en el considerando primero precedente;
- 11°. La norma contenidas en el inciso 2 del artículo décimo noveno del decreto de rectoría académico del Rector N° 11/2007, que dispone que la admisión de los postulantes vía ingresos complementarios al Proceso Nacional de Admisión será resuelta por una comisión que será presidida por el Vicerrector de Asuntos Docentes y Estudiantiles e integrada por otros cuatro miembros, dos de los cuales serán nombrados por el Consejo Superior;
- 12°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a designar a los profesores señores David Cademartori Rosso y Carlos Wörner Olavarría, en calidad de miembros integrantes de la antes citada comisión;
- 13°. El cumplimiento del quórum exigido por el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Designar como miembros integrantes de la Comisión de Ingresos Complementarios a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso año 2008, por designación del Consejo Superior, al profesor titular de la Escuela de Comercio señor David Cademartori Rosso y al profesor titular del Instituto de Física, señor Carlos Wörner Olavarría.

=====

**ACUERDO N° 42/2007** (Sesión Ordinaria N° 16/2007 - 27 de noviembre de 2007)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el período 2005-2010, aprobado en forma unánime por el Consejo Superior mediante acuerdo N° 71/2005, adoptado en sesión especial N° 10/2005 de fecha 27 de diciembre de 2005;
- 2°. El acuerdo N° 52/2006 adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 14/2006 de 21 de noviembre de 2006, que dispuso que Rectoría debía dar cuenta de los avances consignados en el ejercicio presupuestario respectivo sobre los objetivos y las metas concretas que la universidad se ha propuesto a partir del antes mencionado Plan de Desarrollo;
- 3°. La cuenta presentada por Rectoría relativa a los avances obtenidos en la consecución de los objetivos y metas contenidos en el citado Plan de Desarrollo;
- 4°. El acuerdo N° 36/2007, adoptado por el pleno en su sesión ordinaria N°14/2007 de 9 de octubre de 2007, que encomendó a Rectoría elaborara una propuesta conducente al perfeccionamiento de los instrumentos establecidos para el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estratégico;
- 5°. El documento "Propuesta de Ajuste de Indicadores para el Plan de Desarrollo Estratégico PUCV 2005-2010", presentado por Rectoría;
- 6°. Las observaciones formuladas al citado documento por ciertos señores Consejeros Superiores, algunas de las cuales fueron recogidas e incorporadas en el antes mencionado documento;
- 7°. El cumplimiento del quórum establecido en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Aprobar los ajustes introducidos en las sesiones ordinarias Nos. 15, 16 y 17/2007 del Consejo Superior, a los indicadores del Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2005-2010, aprobados por acuerdo N° 71/2005, con el propósito de hacerlos más pertinentes a los fines de evaluación de los lineamientos estratégicos planteados.
2. Facultar al Secretario General para que elabore un texto refundido del acuerdo N° 71/2005.

=====

**ACUERDO N° 43/2007** (Sesión Extraordinaria N° 2/2007 - 6 diciembre 2007)

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. El comportamiento que ha experimentado el nivel general de precios en el país durante el año 2007 y las proyecciones estimadas para el año 2008;
- 2°. La proposición presentada por Rectoría en orden a incrementar, en términos reales, el valor de los aranceles de matrícula de los alumnos de primer año 2008, en los porcentajes que en cada caso se indica, conforme a la actual estructura de grupos de carreras; y a aumentar los aranceles de matrículas de los alumnos de cursos superiores solamente en la variación del IPC habida entre los meses de diciembre de 2006 y noviembre de 2007;
- 3°. Lo dispuesto en las letra d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Universidad,
- 4°. La unánime aprobación dada por los señores Consejeros Superiores a la proposición presentada por Rectoría,

**ACUERDA:**

1. Fijar, para el año 2008, los aranceles de matrícula semestrales para los alumnos de cursos superiores en un monto equivalente al del año 2007, pero incrementados en el 100% de la variación del IPC habida entre los meses de diciembre de 2006 y noviembre de 2007, montos que se aproximarán en cifras redondas en miles de pesos.
2. Fijar en los siguientes montos, los aranceles de matrícula anual aplicable en el 2008 a los alumnos que ingresen a primer año en alguna de las carreras que conforman los grupos que a continuación se mencionan:

GRUPO 2008	CARRERA	2008
A	PSICOLOGIA	\$ 2.596.000
A	AGRONOMIA	\$ 2.596.000
A	ARQUITECTURA	\$ 2.596.000
A	DERECHO	\$ 2.596.000
A	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	\$ 2.596.000
A	INGENIERIA COMERCIAL	\$ 2.596.000
A	KINESIOLOGIA	\$ 2.596.000
A	DISEÑO	\$ 2.596.000
B	INGENIERÍA CIVIL	\$ 2.326.000
B	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	\$ 2.326.000
C	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	\$ 2.265.000
C	INGENIERIA CIVIL MECANICA	\$ 2.265.000
C	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	\$ 2.265.000
C	INGENIERIA CIVIL BIOQUIMICA	\$ 2.265.000
C	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	\$ 2.265.000
C	INGENIERIA CIVIL METALURGIA EXTRACTIVA	\$ 2.265.000
C	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	\$ 2.265.000
D	INGENIERIA DE ALIMENTOS	\$ 2.183.000
D	PERIODISMO	\$ 2.183.000
D	OPTICA	\$ 2.183.000
D	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	\$ 2.183.000
D	LICENCIATURA EN ARTE	\$ 2.183.000

E	BIOQUIMICA	\$ 1.928.000
E	CONTADOR AUDITOR	\$ 1.928.000
E	BACHILLERATO EN CIENCIAS	\$ 1.928.000
F	INGENIERIA PESQUERA	\$ 1.849.000
F	INGENIERIA DE EJECUCION INFORMATICA	\$ 1.849.000
F	INGENIERIA DE TRANSPORTE	\$ 1.849.000
F	INGENIERIA MECANICA	\$ 1.849.000
F	INGENIERIA ELECTRICA	\$ 1.849.000
F	INGENIERIA ELECTRONICA	\$ 1.849.000
F	INGENIERIA DE EJECUCION EN BIOPROCESOS	\$ 1.849.000
F	INTERPRETACION - TRADUCCION INGLES ESPAÑOL	\$ 1.849.000
G	OCEANOGRAFIA	\$ 1.759.000
G	QUIMICA INDUSTRIAL	\$ 1.759.000
G	BIOLOGO	\$ 1.759.000
H	EDUCACION DIFERENCIAL	\$ 1.520.000
H	SERVICIO SOCIAL	\$ 1.520.000
H	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	\$ 1.520.000
H	GEOGRAFIA	\$ 1.520.000
I	FISICA	\$ 1.416.000
I	FILOSOFIA	\$ 1.416.000
I	ESTADISTICA	\$ 1.416.000
I	BIOLOGIA Y CIENCIAS NATURALES	\$ 1.416.000
I	QUIMICA Y CIENCIAS NATURALES	\$ 1.416.000
I	MATEMATICA	\$ 1.416.000
I	CIENCIAS RELIGIOSAS	\$ 1.416.000
I	EDUCACION GENERAL BASICA	\$ 1.416.000
I	EDUCACION PARVULARIA	\$ 1.416.000
I	EDUCACION FISICA	\$ 1.416.000
I	INGLES	\$ 1.416.000
I	EDUCACION MUSICAL	\$ 1.416.000
I	CASTELLANO Y COMUNICACIÓN	\$ 1.416.000

=====



**ACUERDO Nº 44/2007 (Sesión Extraordinaria Nº 2/2007 - 6 diciembre 2007)**

***El Consejo Superior, considerando:***

- 1º. El comportamiento que ha experimentado el nivel general de precios en el país durante el año 2007 y las proyecciones estimadas para el año 2008;
- 2º. La proposición presentada por Rectoría, en orden a fijar para el 2008 en \$137.000 el derecho de inscripción anual para los alumnos de primer año y en \$ 68.500 el derecho semestral para alumnos de cursos superiores;
- 3º. Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4º. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Incrementar, para el año 2008, los valores actualmente vigentes e los derechos de inscripción, de modo que el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año será de \$ 137.000 y el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores sea de \$ 68.500, respectivamente.

=====

**ACUERDO N° 45/2007** (Sesión Extraordinaria N° 2/2007 - 6 diciembre 2007)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el año 2008, presentado por el señor Rector de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 2°. La proposición de remitir el referido proyecto de presupuesto a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para su estudio e informe, conforme al artículo 7 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 3°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto de la Universidad correspondiente año 2008 y remitirlo a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para su estudio e informe.

=====

**ACUERDO N° 46/2007 (Sesión ordinaria N° 18/2007 - 18 de diciembre de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de creación del grado académico de “Magíster en Museografía y Patrimonio. Intervenciones Didácticas”, presentado por el Centro de Estudios Patrimoniales, Urbanísticos y Museográficos;
- 2º. La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y en el artículo 114 de su reglamento orgánico;
- 3º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

3. Dar por recibido el proyecto de creación del grado académico de “Magíster en Museografía y Patrimonio. Intervenciones Didácticas”.
2. Remitir el proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico a fin que se de cumplimiento a la normativa contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad.

=====

**ACUERDO N° 47/2007 (Sesión ordinaria N° 18/2007 - 18 de diciembre de 2007)*****El Consejo Superior, considerando:***

- 1º. Los recursos asignados de libre disponibilidad otorgados a las Instituciones de Educación Superior que reciben aportes fiscales, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.233
- 2º. La proposición presentada por Rectoría, en orden a destinar los recursos antes mencionados, al pago de un bono en los términos que más adelante se indica;
- 3º. Las normas contenidas en las letras m) y n) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 43 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

Aprobar el pago, por una sola vez, de un bono por un monto bruto de sesenta mil pesos para los profesores de jornada completa y de treinta y un mil pesos para los profesores de media jornada, media jornada ampliada y adscritos y para el personal no académico de la universidad, sumas que serán imponibles y tributables, según proceda.

=====

**ACUERDO N° 48/2007** (Sesión ordinaria N° 18/2007 - 18 de diciembre de 2007)***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. El proyecto de creación del grado académico de "Magister en Didáctica de las Ciencias Experimentales", presentado por la Facultad de Ciencias;
- 2°. El informe emitido por el Capítulo Académico en su sesión de fecha 4 de diciembre del año en curso, en cumplimiento del acuerdo N° 35/2007, adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 14/2007 de 9 de octubre de 2007;
- 3°. Las disposiciones contenidas en los artículos 23 letra b) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de "Magister en Didáctica de las Ciencias Experimentales".

=====

**ACUERDO N° 49/2007 (Sesión ordinaria N° 18/2007 - 18 de diciembre de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El acuerdo N° 81/2005 adoptado por el Consejo Superior en su sesión extraordinaria N° 3/2005 de 24 de enero de 2006, que designó como miembro integrante del Consejo Directivo de la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a don Fernán Ibáñez Alvarellos, por un nuevo período de dos años, a contar del 1 de enero de 2006;
- 2°. La circunstancia de estar próximo a vencer el plazo para el cual el señor Ibáñez Alvarellos fue designado en tal cargo;
- 3°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a designar al citado empresario en el mencionado cargo, por un nuevo período en razón de su valioso aporte en la marcha de la Corporación;
- 4°. La disposición contenida en el artículo 5° del Decreto N° 230/2006 de 5 de abril de 2006, del señor Gran Canciller, que fijó el texto refundido de los Estatutos de la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 5°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Designar como miembro integrante del Consejo Directivo de la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a don Fernán Ibáñez Alvarellos, por un nuevo período de dos años, a contar del 1 de enero de 2008.

=====

**ACUERDO N° 50/2007** (Sesión Especial N° 5/2007 – 27 diciembre 2007)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La presentación del documento “Bases y Lineamientos de Políticas Presupuestarias año 2008” hecha por el señor Rector en sesión especial N° 4/2007 de fecha 30 de noviembre de 2007; en cumplimiento de la disposición contenida en el inciso 2 del artículo 41 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;
- 2°. Los acuerdos Nos. 43/2007 y 44/2007 adoptados en sesión extraordinaria N°2/2007 de 6 de diciembre de 2007;
- 3°. El proyecto de presupuesto de la universidad año 2008 sometido a la consideración de este cuerpo colegiado en sesión extraordinaria N° 2/2007 de 6 de diciembre de 2007 y remitido a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para su estudio e informe, según consta de acuerdo N°45/2007, adoptado en esa sesión;
- 4°. El informe al proyecto de presupuesto 2008 presentado por el señor Rector, elaborado por la referida Comisión y expuesto al pleno por su Presidente;
- 5°. Lo dispuesto en las letras h) del artículo 29 y l) del artículo 26, ambas de los Estatutos Generales de la Universidad y en los artículos 41 y 42 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos y Egresos totales correspondientes al Presupuesto de la Universidad para el año 2008, en cifras expresadas en miles de pesos:

<b>0.1 INGRESOS TOTALES</b>	<b>44.100.486</b>
01 Operación Académica	26.073.857
02 Operación No Académica	140.000
03 Aporte Fiscal	11.223.245
04 Transferencias	80.000
06 Venta de Activos	30.000
07 Endeudamiento	5.510.000
08 Ingresos Años Anteriores	1.043.383
09 Caja Presupuestaria Inicial	-
<b>2.0 EGRESOS TOTALES</b>	<b>44.100.486</b>
22 Gastos en Personal	20.248.368
23 Bienes y Servicios de Consumo No Personales	9.455.676
29 Transferencias	3.358.786
30 Inversiones	7.999.252
31 Servicio de Deudas	2.502.000
32 Operación Años Anteriores	483.504
33 Imprevistos Varios	52.901
34 Caja Presupuestaria Final	-

2. Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos en su segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la Universidad año 2008, expresado en miles de pesos:

<b>01 OPERACION ACADEMICA</b>	<b>26.073.857</b>
01.01 Matrículas Regulares	22.039.619
01.01.01 Arancel Pre Grado	8.955.299
01.01.01.01 Pago Directo Pre Grado	7.728.771
01.01.01.02 Fondo Solidario de Crédito Universitario	8.098.000
01.01.01.02.01 Compra Pagarés con Aporte UCV al FSCU	1.818.000
01.01.01.02.02 Compra Pagarés con Recuperación Crédito Alumnos	2.325.000
01.01.01.02.03 Compra Pagares con Aporte Fiscal Compensatorio	3.955.000
01.01.01.06 Fondo para Becas Fiscales	3.128.528
01.01.01.06.01 Fondo Becas Fiscales Bicentenario	2.621.828
01.01.01.06.02 Fondo Becas Fiscales Juan Gómez M.	117.000
01.01.01.06.03 Fondo Becas Fiscales Pedagogía	140.700
01.01.01.06.04 Fondo Becas Fiscales Magisterio	116.000
01.01.01.06.05 Fondo Becas Estudiantes Meritorios	133.000
01.01.02 Aranceles de Post Grado	503.667
01.01.02.01 Programas con Subsidio	32.000
01.01.02.02 Programas Autosustentados	471.667
01.01.03 Derecho de Inscripción	1.480.440
01.01.04 Becas PUCV	760.213
01.01.04.01 Becas Excelencia Académica	232.000
01.01.04.02 Exenciones de Arancel	
01.01.04.03 Becas Arancel Postgrado	140.000
01.01.04.04 Becas Derecho de Inscripción	43.213
01.01.04.05 Becas Seguro Estudiantil	80.000
01.01.04.06 Becas Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	106.000
01.01.04.07 Becas de Honor Rector Rubén Castro	39.000
01.01.04.08 Becas Isabel Caces de Brown	120.000
01.01.05 Exenciones PUCV	340.000
01.02 Estampillas y Derechos	155.000
01.03 Otros Operación Académica	3.879.238
01.03.01 Cooperación Técnica	3.558.333
01.03.01.01 Transferencia a Ingresos Generales	310.000



01.03.01.02 Ingresos de Unidades Académicas	3.248.333
01.03.02 Varios	320.905
01.03.02.01 Programa Internacional Intercambio	120.000
01.03.02.02 Aporte extraordinario PII	125.000
01.03.02.03 Overhead proyectos concursables	75.905
<b>02 OPERACION NO ACADEMICA</b>	<b>140.000</b>
02.01 Renta de Inversiones	140.000
02.01.01 Arriendos	31.000
02.01.02 Intereses	30.000
02.01.03 Dividendos	21.000
02.01.04 Arriendo Fundo La Palma	50.000
02.01.05 Utilidad Distribuida CONEDUCA	6.000
02.01.06 Utilidad Distribuida EUVSA	2.000
02.01.07 Utilidad Distribuida Fundo La Palma	-
02.02 Varios	-
<b>03 APORTES Y TRANSFERENCIAS FISCALES</b>	<b>11.223.245</b>
03.01 Aporte Fiscal Directo	7.278.245
03.02 Aporte Fiscal Indirecto (PSU)	725.000
03.03 Otros Aportes	3.220.000
03.03.01 MECESUP	1.000.000
03.03.02 Fondos Extraordinarios	-
03.03.03 FONDEF	-
03.03.04 Otros Fondos Concursables	150.000
03.03.05 Proyectos Vincular, Integra, Chile Califica.	370.000
03.03.06 Consorcios Tecnológicos para la Innovación	300.000
03.03.07 Proyectos Innova	800.000
03.03.08 Proyecto Enlace	600.000
<b>04 TRANSFERENCIAS</b>	<b>80.000</b>
04.01 Sector Público	-
04.02 Sector Privado	80.000
04.03 Internas	-
04.03.01 Aportes Carreras Descentralizadas	
04.03.02 Aporte Adicional Carreras Descentralizadas	
<b>06 VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>30.000</b>

06.01 Venta de Activos Físicos	30.000
06.02 Venta de Activos Financieros	-
<b>07 ENDEUDAMIENTO</b>	<b>5.510.000</b>
07.01 Endeudamiento Corto Plazo	430.000
07.04 Endeudamiento Desvinculación Profesores 2007	-
07.05 Endeudamiento Desvinculación Profesores 2008	1.580.000
07.06 Endeudamiento Proyecto Curauma Primera Etapa	3.500.000
<b>08 INGRESO AÑOS ANTERIORES</b>	<b>1.043.383</b>
08.01 Deuda Aranceles Años Anteriores	1.043.383
08.02 Otros	-
<b>09 CAJA PRESUPUESTARIA INICIAL</b>	<b>-</b>

3. Aprobar el siguiente cuadro de Egresos en su segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la Universidad año 2008, expresado en miles de pesos:

<b>22 GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>20.248.368</b>
22.00 Gastos Directos	20.248.368
22.01 Académicos Jornada Completa	849.051
22.02 Académicos Jornada Parcial	219.384
22.03 Docentes Contratados y Ayudantes	860.000
22.14 Fondo Incorporación Académicos	550.000
22.04 Personal de Administración y Servicios	2.914.445
22.06 Personal Temporal	150.442
22.07 Horas Extraordinarias	110.000
22.10 Fondo de Administración Descentralizada	1.690.522
22.11 Aporte al Sistema de Bienestar	130.850
22.12 Indemnizaciones	1.946.000
22.12.02 Indemnizaciones Legales y Voluntarias	366.000
22.12.03 Indemnización Desvinculación Profesores	1.580.000
22.13 Beneficios Varios	1.225.389
22.15 Servicio de Vigilancia Externo	133.078

22.17 Fondo Perfeccionamiento Académico	40.000
22.18 Gasto en Personal Unidades Académicas Descentralizadas	9.429.207
<b>23 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>9.455.676</b>
23.01 Gastos de Operación	260.292
23.01.01 Facultades y Unidades Académicas	88.824
23.01.02 Operación Unidades Administrativas	171.469
23.02 Programas Académicos Varios	197.948
23.02.03 Cooperación Académica Internacional	32.000
23.02.06 Programa Asia Pacífico/Programa Estudios Sociales	6.500
23.02.04 Gestión Académica	91.124
23.02.05 Publicaciones Académicas	68.324
23.02.05.01 Fondo Publicación Revistas	45.000
23.02.05.02 Fondo Publicación Libros	23.324
23.03 Programa de Extensión y Difusión	465.000
23.03.01 Extensión y Difusión	427.000
23.03.02 Extensión y Difusión de Unidades Académicas en el Resto del País	18.000
23.03.03 Celebración 80 años PUCV	15.000
23.03.04 Difusión Internacional	5.000
23.04 Programas de Investigación	836.600
23.04.01 Concurso Interno Proyectos de Investigación	425.000
23.04.02 Apoyo a Proyectos Externos	25.000
23.04.03 Concurso Contratos Temporales de Investigación	33.600
23.04.04 Incentivo Publicaciones Indexadas	150.000
23.04.05 Formulación de Proyectos Concursables	34.000
23.04.06 Mantenimiento Equipamiento Académico	90.000
23.04.07 Proyectos de Investigación Nivel Central	-
23.04.08 Protección de la Innovación	20.000
23.04.10 Contraparte Proyectos Inserción de Investigadores	19.000
23.04.11 Proyectos Semilla	40.000
23.04.12 Contraparte Ecos, Kawax, Cooperación Internacional	-
23.04.13 Proyectos Puente Fondecyt Iniciación	-
23.05 Programas de Estudios Avanzados	130.000
23.05.01 Postgrados Acreditados y Acreditables	70.000
23.05.02 Becas Mantención Alumnos Postgrados Acreditados	40.000
23.05.03 Arancel de Acreditación de Programas	20.000
23.06 Programas Cooperación Académica y Técnica	19.500
23.06.01 Programas Cooperación Técnica	19.500
23.06.02 Programas Cooperación Académica	-
23.08 Servicios de Pre Grado	563.735

23.08.01 Proceso de Selección, Matrícula y Registro	25.750
23.08.02 Procesos Docentes	21.700
23.08.03 Deporte Estudiantil	115.000
23.08.14 Terceros Juegos Deportivos Sudamericanos Universitarios	12.000
23.08.04 Formación Pregrado	20.000
23.08.05 Programa de Asuntos Estudiantiles	81.560
23.08.06 Proyectos de Innovación y Flexibilidad Curricular	-
23.08.07 Innovaciones Curriculares: Formación Fundamental	12.500
23.08.08 Efectividad de los Procesos de Aprendizaje	23.000
23.08.09 Apoyo a los Procesos Internos de Acreditación	49.500
23.08.10 Evaluación Programas Docentes Pre Grado	40.000
23.08.11 Intercambio Internacional Estudiantes	137.000
23.08.13 Aula Virtual	25.725
23.06 Procesamiento de Datos	267.200
23.09 Programas Servicios de Informática y Comunicaciones	267.200
23.10 Legales y Financieros	351.452
23.10.01 Gastos Judiciales y Notariales	9.690
23.10.02 Seguros Sobre Inmuebles	49.500
23.10.03 Seguros Sobre Vehículos	5.262
23.10.04 Arriendos	70.000
23.10.05 Intereses, Comisiones y Reajustes	45.000
23.10.07 Descuento sobre Aranceles	108.000
23.10.08 Gastos Recuperación Matrícula	45.000
23.10.09 Gastos Auditoria y Publicación Estados Financieros	19.000
23.11 Servicios Básicos	776.060
23.11.01 Energía Eléctrica	452.421
23.11.02 Gas	29.489
23.11.03 Agua	105.395
23.11.04 Comunicaciones	188.755
23.12 Mantenimiento General	352.981
23.12.01 Mantenimiento Mayor Inmuebles	220.764
23.12.02 Aseo e Higiene Ambiental	63.000
23.12.03 Mantenimiento Menor	42.600
23.12.05 Mantenimiento Vehículos	16.617
23.12.06 Gestión de Residuos Químicos	10.000
23.13 Gastos en Bienes y Servicios Unidades Académicas Descentralizadas	1.514.908
23.14 Gastos U.A. Financiados con Fondos Cooperación Técnica	3.248.333
23.15 Gastos U.A. Financiados con Aranceles de Post Grado Autosustentados	471.667
<b>29 TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.358.786</b>

29.01 Transferencias Corrientes	1.540.786
29.01.01 Transferencias a Estudiantes	1.514.770
29.01.01.01 Bienestar Estudiantil	34.619
29.01.01.03 Programa de Antecedentes Socioeconómicos	28.160
29.01.01.04 Federación de Estudiantes	35.583
29.01.01.05 Préstamos a Estudiantes	10.075
29.01.01.06 Servicio Dental Estudiantes	33.964
29.01.01.07 Becas de Mantención	272.156
29.01.01.07.01 Becas de Estudio	36.000
29.01.01.07.02 Becas de Alimentación	122.000
29.01.01.07.03 Becas de Residencia	105.000
29.01.01.07.04 Becas Jardín Infantil	9.156
29.01.01.08 Becas PUCV	760.213
29.01.01.08.01 Becas Excelencia Académica	232.000
29.01.01.08.03 Becas Arancel Postgrado	140.000
29.01.01.08.04 Becas Derecho de Inscripción	43.213
29.01.01.08.05 Becas Seguro Estudiantil	80.000
29.01.01.08.06 Becas Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	106.000
29.01.01.08.07 Becas de Honor Rector Rubén Castro	39.000
29.01.01.08.08 Becas Isabel Caces de Brown	120.000
29.01.01.09 Exenciones PUCV	340.000
29.01.02 Organismos Externos	26.016
29.02 Transferencia de Capital	1.818.000
29.02.01 Aporte UCV a Fondo Solidario de Crédito Universitario	1.818.000
<b>30 INVERSIONES</b>	<b>7.999.252</b>
30.01 Inversión Real	820.368
30.01.01 Plan Maestro	369.451
30.01.01.01 Construcción y Remodelación General	324.000
30.01.01.02 Remodelación Salas Clases y Lab.Docentes	45.451
30.01.02 Biblioteca	270.373
30.01.02.01 Suscripciones Publicaciones Periódicas	-
30.01.02.07 Suscripción Información Actual	80.500
30.01.02.08 Biblioteca Nacional Electrónica	35.500
30.01.02.02 Biblioteca académica	17.500
30.01.02.03 Bibliografía consulta alumnos	33.373
30.01.02.04 Asignaturas de Servicios	45.500
30.01.02.05 Programas de Servicios Centrales	39.000
30.01.02.06 Fondo de Fomento de la Actual. Docente y la Investigación	19.000

30.01.03 Equipamiento	147.544
30.01.03.01 Equipamiento General	81.840
30.01.03.02 Fondo Equipamiento Académico Facultades	21.636
30.01.03.05 Fondo Equipamiento Docente-Estudiatil	44.068
30.01.04 Vehículos	12.000
30.01.07 Contraparte MECESUP I Pregrado	-
30.01.08 Contraparte Mecesup I Post Grado	-
30.01.09 Contraparte Mecesup II Pregrado	11.000
30.01.10 Contraparte Mecesup II Post Grado	10.000
30.03 Estudios y Proyectos de Inversión	116.514
30.05 Proyectos Concursables	3.220.000
30.07 Modernización Sistema de Información Rec. Hum. y Serv. Y Finanzas	8.000
30.08 Inversiones en Sistema de Información	194.370
30.09 Inversiones en U.A. Financiadas con Donaciones	80.000
30.11 Plan Maestro: Proyecto Curauma	3.500.000
30.12 Proyecto CFT	30.000
30.14 Fondo Mejoramiento de la Docencia en el Pre Grado	30.000
30.16 Mejoramiento de Procesos Dirección de Procesos Docentes	-
<b>31 SERVICIO DE DEUDAS</b>	<b>2.502.000</b>
31.01 Créditos por Desvinculación de Profesores	994.000
31.02 Corto Plazo	430.000
31.04 Pago Crédito Urbanización Curauma	246.000
31.05 Pago Crédito 1° Etapa Curauma	832.000
<b>32 OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>483.504</b>
Proveedores y otras Deudas no Bancarias	
<b>33 IMPREVISTOS VARIOS</b>	<b>52.901</b>
33.01 Imprevistos Rectoría	37.760
33.02 Decanatos	15.141
<b>34 CAJA PRESUPUESTARIA FINAL</b>	<b>-</b>

=====

**ACUERDO N° 51/2007 (Sesión Ordinaria N° 19/2007 - 8 de enero de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El acuerdo N° 61/2002 adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 9/2002, se aprobó la creación de una Comisión Especial destinada a elaborar propuestas de modificaciones al reglamento orgánico de los Estatutos Generales;
- 2°. El acuerdo N° 27/2007, adoptado en sesión ordinaria N° 10/2007 de 24 de julio de 2007, que encomendó a la citada comisión la actualización del Título V del reglamento mencionado precedentemente y fijó como fecha de entrega del informe el día 31 de diciembre de 2007;
- 3°. La solicitud prestada por la citada comisión, en orden a que se prorrogue hasta el día 31 de marzo de 2008, el plazo para evacuar el referido informe;
- 4°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2008, el plazo otorgado en el numeral segundo del acuerdo N° 27/2007.

=====

**ACUERDO N° 52/2007** (Sesión Ordinaria N° 19/2007 - 8 de enero de 2007)***El Consejo Superior, considerando:***

- 1°. Lo dispuesto en el numeral segundo del acuerdo N° 28/2007, adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 10/2007 de 24 de julio de 2007, que encomendó a la Comisión Especial creada por acuerdo N° 29/2005 el estudio del "ingreso a la carrera académica", que incluye el régimen de los profesores asociados y la "conclusión de la carrera académica", que incluye el procedimiento de desvinculación, materias que serán incorporadas al proyecto de Reglamento del Personal Académico y Docente";
- 2°. La circunstancia que se encuentra vencido el plazo de entrega del citado informe;
- 3°. La solicitud prestada por la antes mencionada comisión, en orden a que se prorrogue hasta el día 31 de marzo próximo, el plazo para entregar dicho antecedente;
- 4°. La aprobación unánime prestada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2008, el plazo otorgado en el numeral tercero del acuerdo N° 28/2007.

=====



**ACUERDO N° 53/2007 (Sesión Ordinaria N° 19/2007 - 8 de enero de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de reglamento de prestación de servicios presentado por Rectoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4º del acuerdo N° 55/2006 adoptado por el pleno en su sesión ordinaria N° 15/2006 de 28 de noviembre de 2006;
- 2º. La proposición formulada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, en orden a que dicho proyecto sea remitido a la Comisión de Asuntos Normativos para su estudio e informe;
- 3º. Lo dispuesto en el artículo 7 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;
- 4º. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el proyecto de reglamento de prestación de servicios.
- 2. Disponer que los Decanos y demás miembros del Consejo Superior podrán formular observaciones al proyecto individualizado precedentemente hasta el día 22 de enero próximo;
- 3. Encomendar a la Comisión de Asuntos Normativos el estudio e informe del referido proyecto, debiendo evacuar este último a más tardar el 31 de marzo de 2008.

=====

**ACUERDO N° 54/2007** (Sesión Ordinaria N° 19/2007 - 8 de enero de 2007)**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El acuerdo N° 82/2005 adoptado por el Consejo Superior en su sesión extraordinaria N° 3/2005 de 24 de enero de 2006, que designó al profesor titular de la Escuela de Ingeniería Mecánica señor Ramiro Mège Thierry en calidad de miembro subrogante del Tribunal de Mérito, por el lapso de dos años, a contar de la fecha de esa sesión;
- 2°. La proposición presentada por Rectoría en orden a designar al profesor Mège Thierry como miembro del citado Tribunal por un nuevo período de dos años;
- 3°. Las normas sobre integración del Tribunal de Mérito contenidas en el artículo 2 del decreto de rectoría orgánico N° 347 de 21 de agosto de 1998 y sus modificaciones;
- 4°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Designar al profesor adscrito de la Escuela de Ingeniería Mecánica, señor Ramiro Mège Thierry en calidad de miembro subrogante del Tribunal de Mérito, por un lapso de dos años, a contar del 24 de enero de 2008.

=====

**ACUERDO N° 55/2007 (Sesión Ordinaria N° 20/2007 22 de enero de 2007)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. Las disposiciones contenidas en el acuerdo N° 11/2007, adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 4/2007, que regula la aplicación del FAD;
- 2°. El convencimiento de parte de quienes integran este cuerpo colegiado que la asignación vía FAD tiene como objetivo estimular la dedicación, el compromiso y el logro de metas objetivamente verificables de los profesores jerarquizados en sus labores académicas e institucionales y en el marco de los respectivos planes de desarrollo estratégico;
- 3°. El informe entregado al pleno por el señor Vice Rector de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la disposición contenida en el numeral dieciséis del acuerdo individualizado en el considerando primero precedente;
- 4°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

- 1°. Dar por recibido el informe presentado por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas sobre el funcionamiento de la asignación del FAD en cada Facultad, en el primer semestre de 2007.
- 2°. Insistir ante Rectoría sobre la urgencia en la presentación de un proyecto al Consejo Superior, que contenga un sistema de evaluación del desempeño docente y, en tal sentido, admitir una prórroga del plazo ya vencido para efectuar esta presentación dentro del primer semestre del año en curso.

=====

**ACUERDO Nº 56/2007 (Sesión Ordinaria Nº 20/2007 22 de enero de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de creación del grado académico de "Magister en Ingeniería Ambiental mención en Procesos", presentado por la Facultad de Ingeniería;
- 2º. El informe favorable emitido por el Capítulo Académico en su sesión de fecha 16 de enero de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo Nº 40/2007, adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria Nº 16/2007;
- 3º. Las disposiciones contenidas en los artículos 23 letra b) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 4º. El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior,

**ACUERDA:**

1. Crear el grado académico de "Magíster en Ingeniería Ambiental mención en Procesos" en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
2. La adscripción definitiva del programa de magíster será determinada por este Consejo Superior, habida consideración de la interpretación que se efectuará en la próxima sesión.

=====

**ACUERDO Nº 57/2007 (Sesión Ordinaria Nº 20/2007 22 de enero de 2007)****El Consejo Superior, considerando:**

- 1º. El proyecto de creación del "Postítulo en Lenguaje y Comunicación para Profesores de Segundo Ciclo de Educación Básica", presentado por el Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Filosofía y Educación";
- 2º. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de rectoría académico Nº 239/2003, que establece el nuevo reglamento general de postítulo de la universidad;
- 3º. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA**

- 1º. Crea en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el "Postítulo en Lenguaje y Comunicación para Profesores de Segundo Ciclo de Educación Básica".
- 2º. Las diferentes versiones del programa serán impartidas una vez que los resguardos de autofinanciamiento estén asegurados.

=====